



CORRIENTES

RESOLUCION 1233/2014 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Guía para Investigaciones en Salud Humana. Adhiere
a resolución 1480/11.
Del: 30/06/2014

VISTO:

La Resolución [N° 1480/11](#), modificada por la [N° 1928/11](#), del Ministerio de Salud de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION emitió una GUIA DE BUENAS PRACTICAS DE INVESTIGACION CLINICA EN SERES HUMANOS aprobada por Resolución N° 1490 del 14 de noviembre de 2007, pero que se hace necesario ampliar las pautas éticas y operativas a todas las investigaciones en salud humana.

Que, el Registro Nacional de Investigaciones en Salud, tiene por objeto sistematizar, consolidar y poner en acceso público la información referente a las investigaciones en salud humana.

Que la presente guía tiene por objeto orientar a investigadores, patrocinadores, miembros de comité de ética en investigación y autoridades reguladoras y sanitarias de las distintas jurisdicciones en el desarrollo y evaluación adecuados de las investigaciones en la que participan seres humanos.

Que la guía y el registro citados son de aplicación obligatoria para los Estudios de Farmacología Clínica, con fines de registro en el ámbito de aplicación de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médicas (ANMAT) y para toda investigación que se financie con fondos del Ministerio de Salud de la Nación y/o de sus organismos descentralizados dependientes.

Que, en relación a la aprobación de las investigaciones, el Ministerio de Salud ha creado por Resolución N° [1089/13](#) el Departamento de investigación para la Salud de la provincia, cuya función es regular y fiscalizar las actividades de investigación que involucren seres humanos, a fin de garantizar que toda actividad de esta índole que se desarrolle en el ámbito provincial, se realice conforme a la ética y al resguardo de los derechos humanos, ajustada a las normativas internacionales, nacionales y provinciales que correspondan;

Por ello;

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Corrientes a lo establecido en la [Resolución N° 1480/11](#), modificada por la [N° 1928/11](#), del Ministerio de Salud de la Nación, en relación a la aprobación de la Guía para Investigaciones en Salud Humana.

Art. 2°.- Asígnese, al Departamento de investigación para la Salud de la provincia como órgano de administración del Registro Provincial de Investigación en Salud, quedando facultada para su implementación.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, líbrese copia a la Dirección de Epidemiología para su conocimiento y efectos, cumplido, archívese.

Julián Dindart

